DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.802 | Viernes 7 de Julio de 2017 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1237324

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DEL PANEL DE EXPERTOS PARA EL AÑO 2018

(Resolución)

Núm.- 197 A exenta.- Santiago, 4 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 9 letra h) del DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el DFL N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la ley N° 20.936, de 2016; en el decreto supremo N° 181, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento del Panel de Expertos establecido en el título VI de la Ley General de Servicios Eléctricos; en los artículos tercero y vigésimo transitorio de la Ley N° 20.936, que establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional; en el artículo 4 de la Ley N° 20.999, de 2017, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica; en la resolución exenta N° 259, de 2017, de la Comisión Nacional de Energía; en el decreto supremo N° 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- a) Que, el 20 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 20.936, que establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, la que introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos en lo que se refiere al funcionamiento del Panel de Expertos, así como las materias susceptibles de ser sometidas a su dictamen;
- b) Que, asimismo, el 9 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica, la que además de otorgar competencia al Panel de Expertos para conocer de diversas discrepancias que se puedan suscitar en materia de gas, modificó el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.936, en lo que se refiere al financiamiento del Panel de Expertos correspondiente a los años 2017 y 2018;
- c) Que, el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.936, modificado por la Ley N° 20.999, establece que el presupuesto del Panel de Expertos para el año 2018, así como el procedimiento para su recaudación y pago, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2012 y 2012-13 de la ley, debiendo el Panel de Expertos enviar el presupuesto anual a la Subsecretaria de Energía a más tardar el 30 de junio del corriente, para efectos de ser incorporados en las boletas o facturas emitidas a partir del mes de septiembre de 2017;
- d) Que, por su parte la resolución exenta N° 259, de 24 de mayo de 2017, de la Comisión Nacional de Energía, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de mayo de 2017, estableció los plazos, requisitos y condiciones aplicables al presupuesto del panel de expertos correspondientes al año 2018;
- e) Que, en el artículo 4°, de la parte resolutiva de la citada resolución, se establece que la Subsecretaria de Energía deberá aprobar el presupuesto anual del Panel de Expertos

CVE 1237324

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

correspondiente al año 2018, antes del 31 de julio de 2017, mediante resolución dictada al efecto, la que deberá ser publicada en su sitio web y en el Diario Oficial.

Resuelvo:

I. Apruébase como presupuesto para financiar la operación y administración del Panel de Expertos para el período enero - diciembre del año 2018, la suma de \$1.684.107.621.- (un mil seiscientos ochenta y cuatro millones ciento siete mil seiscientos veintiún pesos chilenos) desglosado y explicado como sigue:

					PRESUPU	PRESUPUESTO 2018								
Bases proyección	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto (Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ANUAL	Comentario
ariacid		0,30%	0,40%	0,20%	0,20%	0,30%	0,30%		0,20%	0,30%	0,20%	0,20%		Nota [1]
AU/\$ MTU	5/UF 27.143,79 UTM 47.587	27.170,93	27.225,27 47.730	27.306,95 47.873	27.416,17 48.065	27.471,01 48.161	27.525,95 48.257	27.608,53 48.402	27.691,35 48.547	27.802,12 48.742	27.857,72 48.839	27.941,29 48.986		Nota [1]
				•	- 1	-	- 1		•		-			
(A) Honorarios y remuneraciones	116.787.891	116.900.197	117.125.034	117.462.964	\dashv	118.141.755	_	\dashv	119.488.564	119.511.711	119.741.771	170.588.568	1.471.220.093	
	106.595.651	106.702.246	106.915.651	107.236.398	107.665.343	107.880.674	108.096.435	108.420.725	108.745.987	109.180.971	109.399.333	109.727.531	1.296.566.945	Nota [2]
	5.710.481	5.716.192	5.727.624	5.744.807	5.767.786	5.779.322	5.790.880	5.808.253	5.825.678	5.848.981	5.860.679	5.878.261	69.458.944	Nota [2]
	1.825.206	1.825.206	1.825.206	1.825.206	1.825.206	1.825.206	1.825.206	1.825.206	1.903.002	1.825.206	1.825.206	3.790.118	24.005.840	Nota [3]
4 Remuneración Secretaria	1.204.785	1.204.786	1.204.785	1.204.786	1.204.786	1.204.786	1.204.786	1.204.786	1.343.242	1.204.786	1.204.785	2.549.278	15.940.380	Nota [3]
6 Aporte Patropal	193.383	193 383	193.383	193 383	193.383	193.383	193.383	193 383	213 154	193 383	193 383	406 716	2 553 700	Nota [3]
	225.711	225.711	225.711	225.711	702.650	225.711	225.711	225.711	225.711	225.711	225.711	225.711	3.185.471	Nota [5]
												24.063.732	24.063.732	Nota [6]
9 Provisión por estimación de inflación	•	•		•								21.742.169	21.742.169	Nota [7]
(B) Estudios y Asesorías	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	90.000.000	Nota [8]
(C) Gastos Administrativos	21.119.869	7.673.835	8.614.033	7.616.892	9.516.927	9.580.917	7.700.375	8.198.725	11.399.706	7.674.404	7.688.099	16.103.746	122.887.528	
1 Alimentos y bebidas	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	112.932	1.355.184	Nota [9]
2 Materiales y útiles de oficina	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	31.637	379.644	Nota [9]
3 Materiales y útiles de aseo	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	24.762	297.144	Nota [9]
4 Materiales e insumos computación	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	158.680	1.904.160	Nota [9]
	256.509	256.765	257.279	258.051	259.083	311.521	312.144	260.901	261.683	262.730	263.255	264.045	3.223.966	Nota [10]
6 Servicio Telefónico y Banda Ancha	316.551	316.867	317.501	318.454	319.727	320.367	321.008	321.971	322.937	324.228	324.877	325.851	3.850.339	Nota [11]
					2.000.000								2.000.000	Nota [12]
	407.157	407.564	408.379	409.604	411.243	412.065	412.889	414.128	415.370	417.032	417.866	419.119	4.952.416	Nota [13]
	332.820		332.820	332.820	332.820	332.820	332.820	332.820	332.820	332.820	332.820	332.820	3.993.840	Nota [14]
			936.020		. :				3.752.868				4.688.888	Nota [15]
11 Servicio Aseo Oficinas	339.189	339.528		341.228	342.593	343.278	343.964	344.996	346.031	347.415	348.110	349.154	4.125.693	Nota [16]
	4.315.894	4.320.210	4.328.850	4.341.837	4.359.204	4.367.922	4.3/6.658	4.389.788	4.402.958	4.420.569	4.429.411	4.442.699	52.496.000	Nota [17]
	1/9.863	127.671	719.518	639.863	515.114	514.743	621.631	624.010	582.585	585.018	586.095	1.130.993	7.427.104	Nota [18]
	4 8 9 9	420.334	421.173	422.430	424. 120	424.970	423.020	F20 255	420.303	430.033	450.939	492.254	520 255	Nota [19]
16 Gaetoe Menores	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000	1 440 000	Nota [20]
	5.000.000	·					·						5.000.000	Nota [22]
18 Software Vicencias	3 000 000	٠	٠	٠	٠	٠		٠	,	٠	٠	٠	3 000 000	Nota [23]
	103 961	104 065	104 273	104 586	105 004	105 214	105 424	105 741	106 058	106 482	106 695	107 015	1 264 518	Nota [24]
	000 000 1					10000000						000000	000 000 8	Nota [25]
	000.000.	1				7.000.000						7.000.000	900.000	Nota [25]
	2.000.000						•					- 100	2.000.000	Nota [20]
22 Prowsion gastos imprewstos												5.851.787	5.851.787	Nota [27]
Total mensual (A+B+C+D)	145.407.760 132.0	132.074.032	133.239.067	132.579.856	135.408.754	135.222.672	133.569.449 134.409.462		138.388.270	134.686.115	134.929.870	194.192.314	1.684.107.621	
Notas														
	% e n 2018, según	Encuesta de E	xpectativas Ec	onómicas, Ban	co Central. Ma	zo 2017.			romedio ultim	os 3 meses, m	ás incremento	50% por discre	Promedio ultimos 3 meses, más incremento 50% por discrepancias, más IPC estimado	estimado
[2] Honorarios indexados por UTM	0047 canimal App	4	e de cominge estados	2000	200	4		[15] 5	se mantiene el	Se mantiene el gasto presupuesto el año 2017, más IPC	esto el año 20	17, más IPC		
 Considera algorithm of a 2,2% inflation of a 2,4% country of a 2,4% cou	2017, aguinaidos, aguno de Cesantí	Dono de 1 suen	do segun evalua (Seguno de Inva	acion de deser lidez) + 0 95%	ipeno y aumen Mutual de Sed	o por nuevas n	nciones .		Convenio Marce	Convenio Marco, OF 11,30	1-ENE-2018: 1	IF 159/mae		
	de 2017, más 3,2	2% inflación de	2017, más Bon	o de Vestiment	ta en Mayo rea	ustado variació	in IPC 2017	[18]	Sasto real men	isual 2016 actu	alizado y corre	Gasto real mensual 2016 actualizado y corregido por IPC 2017	17	
	Iministrativo confo	me al artículo	artículo 163 del Código del Trabajo	del Trabajo					Considera 10 A	udiencias Públ	icas al año a 1	Considera 10 Audiencias Públicas al año a 15,6 UF + IVA cada una	ada una	
	honorarios y en pe	ersonal en caso	en caso que inflación exceda los valores proyectados para 2017 y/o 2018	xceda los valor	es proyectados	para 2017 y/o	2018		3CI Seguros In	cendio y Robo	de Equipos, In	st y mejoras. Pr	BCI Seguros Incendio y Robo de Equipos, Inst y mejoras. Prima Anual = UF 19,17	9,17
	por nuevas comp	etencias.	0,00	1	000	1			romedio rendi	Promedio rendiciones año 2016	9			
19 Joseph Teales Volto de stirpulodos en forma mensuali adutalizados ad oriembro e vio y regiustados segun variación inc. 2017 110 Joseph Teales Volto de stirpulodos en forma mensuali adutalizados ad oriembro en la periodos segun variación incluente de contractor de c	nensual, actualiza v corrección esta	dos a diciembre 2016 cional en impio v julio	s ∠∪toy reajus viulio	rados segun va	nacion IPC 201			[22] F	Renovación mobiliario Renovación sistemas	obiliario stemas informá	ficos antiales	Kenovación mobiliario Renovación eletemas informáticos anuales y administrión eletema contable	tema contable	
	uehue por UF 9,8	+ IVA							stacionamient	Estacionamiento 3,83 UF mensual	isual			
									tem en Subsec	pretaría Presup	anterior: Audi	toría anual, más	ltem en Subsecretaría Presup. anterior: Auditoría anual, más Auditoría Trimest. año 2018.	. año 2018.
[13] Estimación de 15 UF mensuales, equivalente a 10 horas por mes	ite a 10 horas por	mes						[26] It	tem en Subsec	retaría Presup	uesto anterior:	Mantiene presul	ltem en Subsecretaría Presupuesto anterior. Mantiene presupuesto año anterior	'n
									% provisión so	5% provisión sobre gastos administrativos imprevistos	ninistrativos im	previstos		

CVE 1237324

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- II. Publíquese la presente resolución en el sitio web institucional y en el Diario Oficial de conformidad a lo establecido en la resolución exenta Nº 259, de 2017, de la Comisión Nacional de Energía.
- III. Remítase la presente resolución a la Comisión Nacional de Energía dentro de los cinco días siguientes a su dictación, para efectos de la fijación del cargo por servicio público al que se refiere el artículo 212-13 de la Ley General de Servicios Eléctricos, ya singularizada.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de Energía. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

